

		Comentarios de Gallagher
TODOS RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA CONTRATOS DE LEASING NO HABITACIONAL		
DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA	
RAMO	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	
ASEGURADORA OFERENTE		
VIGENCIA	01 de julio de 2023 a las 00:00 horas al 30 de junio de 2024 a las 24:00 horas, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años.	
TOMADOR	Scotiabank Colpatría S.A..	
NIT.	860.034.594-1	
ASEGURADO	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores	
NIT.	860.034.594-1	
BENEFICIARIO	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores	
NIT.	860.034.594-1	
DIRECCIÓN COMERCIAL	Carrera 7 No. 24-89 Piso 40 - Torre Colpatría	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Bancaria Producto Leasing Financiero y/o Leaseback	
ÁMBITO TERRITORIAL	Colombia.	
JURISDICCIÓN	Territorio Colombiano.	
Bienes e intereses asegurados	<p>Todo tipo de Maquinaria y Equipo tales como pero no limitado a: Tractores, montacargas, puente grúas, retroexcavadoras, equipo de constructores y Maquinaria amarilla, en general, que sea de propiedad de Scotiabank Colpatría S.A., o sus locatarios o deudores, o por las cuales sea responsable o tengan interés asegurable, localizados y que se movilicen y operen dentro del territorio nacional.</p>	
MODALIDAD DE SEGURO	TODO RIESGO	
COBERTURAS	<p>Básico de todo riesgo por daño material incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión (incluyendo explosiones de aparatos generadores de vapor), caída de aeronaves, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, derrumbes, caída de rocas, volcamiento, choque, colisión, impericia o negligencia, Hurto y Hurto calificado, Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HAMCC), actos subversivos y Actos mal intencionados de terceros (AMIT) (incluido terrorismo y sabotaje), Terremoto, temblor y erupción volcánica y otra convulsión de la naturaleza, Daños por anegación e inundación, daño interno, Responsabilidad civil extracontractual como consecuencia de daños causados a terceros por la maquinaria asegurada bajo la presente póliza.</p>	
TASAS	<p>La tasa de prima mensual por mil antes de IVA a ser ofertada por parte de las Compañías Aseguradoras participantes es la siguiente:</p> <p>1,080% (tasa por mil) + IVA</p> <p>Esta tasa es de referencia y deberá ser presentada mediante Anexo No. 5.1. y en atención a los dispuesto en el Capítulo III CRITERIOS DE SELECCIÓN del pliego de condiciones.</p>	
COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS	<p>El proponente debe tener en cuenta que cada mes se efectuará el cobro ó devolución por el ingreso de nuevos bienes o el retiro de los que finalizan su vigencia, más el valor mensual de los bienes que vengán reportados. Todo con base en la causación registrada en la contabilidad del Scotiabank Colpatría S.A., sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones.</p> <p>El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a los créditos y/o contratos causados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.</p> <p>Una vez la Compañía Aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.</p>	
BASE DE VALORACIÓN	Reposición o Reemplazo	
CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES		
Para Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil (HAMCC), Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT), Sabotaje, Vandalismo, Terrorismo, hasta \$30.000.000.000 Evento / Vigencia		

Actos de autoridad.
Ampliación del plazo para revocación de la póliza o certificados 90 días; estos podrán ser revocados por solicitud del Scotiabank Colpatría S.A., sin que ello de lugar a cobro de prima, o de sanciones por corto plazo.
Actualización permanente del valor asegurado hasta un 15% anual.(índice variable)
Amparo automático por inclusión de nuevos bienes al 100% hasta cinco mil millones de pesos (COP \$5.000.000.000), reporte 60 días. La Aseguradora aceptara para el otorgamiento del amparo automático la presentación de la factura o avalúo comercial por parte del Banco.
Ampliación aviso de siniestro 60 días excepto para HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo 10 días
Ampliación del término de revocación de la póliza 90 días, excepto para HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo 10 días
Anticipo de Indemnización 50% del valor del siniestro, sujeto a reporte preliminar del ajustador designado
APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA: Las cláusulas de garantía que figuran en la póliza solo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no los que ocurran por eventos ajenos a ellas
Arbitramento a opción del asegurado según legislación colombiana.
Auxilio de lucro cesante por eventos cubiertos bajo este seguro, hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo ciento cincuenta millones de pesos (COP \$150.000.000).
Bienes azarosos, inflamables
Scotiabank Colpatría podrá revocar las pólizas en cualquier momento y se devolverá la proporción de la prima por la vigencia no incurrida sin cobro de penalidad por corto plazo, sanciones o multas.
La cobertura incluye Cables, Cableado estructurado, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio
Cláusula de Conocimiento del Riesgo
Definición de Evento: Para efectos del presente seguro, un evento incluye todos los siniestros asegurados, que tengan la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo "72 horas" y en la misma área. Incluye riesgos de la Naturaleza.
Cláusula de errores e inexactitudes no intencionales
Cobertura para movilizaciones en cama bajas o por sus propios medios. Se otorga limitado a países del pacto andino sujeto al cumplimiento de normas de tránsito vigentes
Cobertura para movilizaciones en Ferry y planchones
Cobertura para operar en cualquier lugar del territorio nacional
Cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual hasta por el 10% del valor asegurado por equipo Evento / Vigencia, máximo dos mil quinientos millones de pesos (COP \$2.500.000.000).
Continuidad de amparo a todos los deudores o locatarios que están actualmente asegurados con póliza colectiva del Banco.
Daños durante el montaje e instalación hasta un 15% del valor del equipo o maquinaria
Derechos sobre Salvamento
Designación de bienes
Determinación del daño indemnizable sin tasar otras propiedades no afectadas.
Devolución de primas por la vigencia no transcurrida en caso de revocación por parte de Scotiabank Colpatría sin corto plazo ni sanciones
Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro, con cobro de prima adicional
En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes del Scotiabank Colpatría S.A., la aseguradora conviene en dar el trámite que corresponde sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas.
En el evento de practicarse diligencias de secuestro o embargo sobre un bien objeto de esta póliza, debidas a acciones de cobro ejercidas por Scotiabank Colpatría S.A., y siempre que el bien quede bajo su custodia o la de una entidad idónea autorizada por la ley, el seguro continuará vigente sin ser rescindido por esta circunstancia.
Errores e Inexactitudes no intencionales
Experticio Técnico
Gastos de limpieza en que deba incurrir el asegurado por orden de autoridad competente, siempre y cuando sean consecuencia de un evento amparado por la póliza.
Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro 20% sobre el valor asegura del certificado Individual
Gastos para la preservación de los bienes 20 % sobre el valor asegurado del certificado individual
Gastos para la extinción del siniestro hasta el 20% sobre el valor asegurado del certificado individual.
Gastos adicionales por flete aéreo y expreso, viajes y estadía, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.
La Aseguradora indemnizará los gastos y costos por horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete aéreo y expreso, viajes y estadía y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida amparada bajo la póliza a la cual accede la presente condición. 20% sobre el valor asegurado del certificado individual
Honorarios profesionales. La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean necesarios, incluyendo los gastos de viaje y estadía, que se requieran para reparación o reacondicionamiento de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del hecho amparado por la póliza. hasta 20% sobre el valor asegurado del certificado individual
Remoción de escombros para cada certificado limite máximo 20% del valor de cada equipo asegurado
Indemnización en pérdidas totales a valor de reposición para equipos con cinco (5) años de edad.
Las coberturas no sublimitadas operan al 100% del valor asegurado
Renuncia a la aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 12%.
No aplicación de ningún tipo de demerito
Pago de la indemnización exclusivamente en dinero
Primera opción de compra del salvamento.
Revocación de la póliza matriz por parte del Scotiabank Colpatría S.A. sin cobro de penalidad por corto plazo, sanciones o multas:
Se aclara que el deducible para eventos sublimitados, se aplica sobre la pérdida indemnizable y no sobre la pérdida total
Se amparan los bienes que por su naturaleza se encuentren a la intemperie
Se amparan las movilizaciones de los bienes dentro del territorio nacional. Limitado a un radio de operaciones de 500 KM de los sitios de ubicación.
Traslado temporal a predios de terceros de los bienes, para revisiones reparaciones, adecuaciones, limpieza, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados y probados en otro lugar del predio o fuera de este, hasta 60 días de permanencia. Incluye pérdidas por daños materiales, hurto calificado y transporte.
Designación de Ajustadores de mutuo acuerdo. En los eventos de siniestro que afecten la presente póliza y si la aseguradora decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad asegurada lo solicita, la designación se efectuará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado de una terna que ofrecerá la compañía y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.
No concurrencia de deducible aplicando el deducible más bajo. De presentarse una pérdida indemnizable bajo la presente póliza y si para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnización se aplicará únicamente el deducible más bajo y no la sumatoria de ellos.
No será exigible inspecciones de riesgo para la inclusión de los activos en la póliza colectiva. Se acepta el avalúo comercial realizado por perito autorizado del Banco para Equipos Usados y factura comercial para Equipos Nuevos, siempre y cuando se encuentren dentro del amparo automático de la póliza.
Bolsa de disposición para manejo comercial del Banco aplica para todos los ramos del Grupo 1 de seguros objeto de licitación:
Se establece una bolsa para pagos comerciales por parte del Banco, por un valor de trecientos millones de pesos (COP \$300.000.000) la cual estará destinada para los siguientes pagos, incluidos pero no limitados a: siniestros que sean objetados por cualquier causa de no cobertura, o por cualquier error en la información, el proceso, sistemas, que soportan la operación del Banco, u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a Compañía Aseguradora adjudicataria al no pago del siniestro, cambio de fecha de ocurrencia del siniestro de calificación a estructuración o viceversa en la cobertura de incapacidad total y permanente, devolución comercial de primas de seguros y cualquier otro concepto o circunstancia que pueda generar afectación al patrimonio de los clientes, familiares o del Banco sin limitar este manejo a alguna retroactividad.
El limite establecido para este amparo opera por cada anualidad, en caso de no agotarse totalmente en una sola anualidad será acumulable de una anualidad a otra. En caso de requerirse también se podrá anticipar la bolsa de la segunda anualidad.
La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, un reporte del uso de la(las) bolsa(s), con detalle de cada caso y saldos.
Se excluye de la cobertura equipos bajo tierra y equipos petroleros
GASTOS ADICIONALES

Sujeto a los sublímites especificados, la aseguradora indemnizará, en adición a la suma indemnizable como consecuencia de un evento amparado, los gastos adicionales en que incurra el asegurado y que se enuncian a continuación, sin aplicación de deducible:

- Preservación de bienes hasta el 20% del valor del bien.
- Remoción de escombros hasta el 20% del valor del bien.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 20% del valor del bien.
- Honorarios profesionales hasta el 20% del valor del bien.
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía hasta el 20% del valor del bien.
- Gastos adicionales por flete aéreo y expreso, viajes y estadía, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados hasta el 20% del valor del bien.
- Gastos para acelerar el reemplazo o reparación hasta el 20% del valor del bien.

DEDUCIBLES	
HAMCC Y AMIT	10% Sobre el valor del siniestro
HURTO CALIFICADO	15% Sobre el valor del siniestro mínimo USD\$ 2.000.
DEMAS EVENTOS	10% Sobre el valor del siniestro mínimo USD\$ 2.000.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	10% Sobre el valor del siniestro mínimo USD\$ 1.500.

Cambios de Ciclo

En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus contratos por solicitud del cliente o por campañas, la aseguradora garantizará la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobro de prima a prorrata por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.

RECONOCIMIENTO POR LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO	DE
	Mínimo 26,50% + IVA

Compromiso

Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por el Banco, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito

La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.

Ramo	Equipo móvil y maquinaria contratista
Condicionado General que aplica	31/01/2006-1306-P-15-P456 ENERO 2006

Con las siguientes exclusiones

ALOP

ICO (Incremento de costos de operación)

Aeronaves, embarcaciones de cualquier tipo o equipos que trabajen en el agua.

Equipos destinados a, ó mientras realicen actividades de explotación minera, construcción de diques, muelles y cualquier operación de dragado y/o aumento de profundidad de canales con el fin de ampliar la capacidad del transporte de agua.

Cargas compartidas entre dos o más Grúas (operaciones tándem)

Embarcaciones de navegación aérea, marítima, fluvial y lacustre, trenes y cualquier material rodante ferroviario, Puertos (actividad portuaria y marítima), industria aeronáutica, turbinas.

Contaminación gradual y paulatina

R.C. Patronal, R.C. de Estacionamiento, R.C. de Guardias, R.C. Transportistas, R.C. Productos, RC Profesional de todo tipo, R.C. Contractual

Uso de explosivos

Riesgos Cibernéticos

Moho

D&O, E&O, Fidelidad.

Incumplimiento de contratos

Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.

Daños por inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones para el medio ambiente

Daños causados por acciones paulatinas de temperatura, humedad, infiltración, vibraciones

Asbestos; urea de formaldehído; MTBE (Metil Terbutil Ether), Dimetil, isocianatos; PCB'S; CPNB'S; askarel; plomo; hidrocarburos clorinados; tabaco; dioxinas; isocianatos, cianuro, dimetil, moho, látex, amianto, plomo

ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ
 C.C 52.057.532 de Bogotá
 Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 NIT: 860.002.184-6